

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº1. Identificación
(1.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.1.- Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo

Para vehículos con contraseña de homologación anteriores al R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Inscripciones reglamentarias	93/34/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº1. Identificación
(1.1)

Para vehículos homologados conforme a los AR especificados en el R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN																								
Categorías																								
Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
		A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
									E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

ACTOS REGLAMENTARIOS																										
Sistema afectado	Referencia	Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
				A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
											E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
Inscripciones Reglamentarias	R(UE)901/2014 Anexo V	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Ver Apartado 4 del preámbulo																										

*Cumplimiento con artículo 5 del RD 750/2010

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº1. Identificación
(1.1)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller
- Documentación adicional

Certificación de fabricación o de procedencia del bastidor o estructura autoportante, la cual podrá incluirse en el informe de conformidad

Se indicará expresamente que la pieza o conjunto suministrada es idéntica a la sustituida, identificándose ambas.

Acta de destrucción de la pieza sustituida.

Este documento, contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del responsable del taller que destruye la pieza.
- Razón social del taller y número del Registro Especial.
- Marca, Matrícula y número de identificación del vehículo.
- Nombre y organización a la que pertenece el técnico que levanta el acta de destrucción.
- Fecha

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de chasis/carrocería/paso de rueda/.....: número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.1)
Identificación
Página 3 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº1. Identificación
(1.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el nuevo chasis, carrocería o pieza, no tenga grabado el número de identificación, se procederá por la Administración competente en materia de ITV, al troquelado del número. En las CCAA donde esta función esté delegada a las ITV's, estas deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente. Se entenderá, que en todo caso, las piezas o conjuntos a incorporar al vehículo, deben ser de nueva fabricación. No obstante, la Administración competente en materia de ITV podrá autorizar la utilización de piezas recicladas.

El número de identificación del vehículo deberá marcarse en el bastidor o cuadro por un procedimiento como el martilleo o la perforación, de forma que no pueda borrarse o alterarse; se colocará en un lugar de fácil acceso y en la parte derecha del vehículo (con la excepción de Quad y UTV), no debiéndose troquelar en pieza de fácil sustitución.

En todos los casos, la pieza o conjunto a incorporar al vehículo debe ser de nueva fabricación y de las mismas características que el primitivo.

Se autorizará la reforma únicamente en los casos en que, por accidente, deterioro de la pieza, se hubiese inutilizado el autobastidor primitivo, o por indicación del fabricante por defecto de fabricación o garantía. En caso **de** que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del bastidor a sustituir. En caso **de** que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del vehículo a sustituir. Si la nueva pieza careciere de la numeración otorgada por el fabricante, se procederá a troquelar o grabar un nuevo número de identificación, bajo el control del órgano competente en materia de ITV de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Vehículos. Tanto los bastidores como las estructuras autoportantes que se sustituyan deberán ser inutilizados en presencia de personal técnico del órgano competente, que levantará la correspondiente acta.

En el caso de inexistencia del marcaje original del fabricante del vehículo, el organismo competente de la Comunidad Autónoma que vaya a retroquelar el número de identificación, deberá realizar el retroquelado siguiendo las prescripciones de la Directiva 93/34/CEE en lo que se refiere, secuencia y tamaño, para los casos de 14 ó 17 caracteres.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.2.- Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición, o modificación

Para vehículos con contraseña de homologación anteriores al R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Inscripciones reglamentarias	93/34/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										



MINISTERIO
 DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
 Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 1 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

Para vehículos homologados conforme a los AR especificados en el R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN																								
Categorías																								
Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
		A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
									E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

ACTOS REGLAMENTARIOS																										
Sistema afectado	Referencia	Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
				A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
											E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
Inscripciones reglamentarias	R(UE)901/2014 Anexo V	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Ver Apartado 4 del preámbulo																										

*Cumplimiento con artículo 5 del RD 750/2010



MINISTERIO
DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 2 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	SI (*)	SI

• **Certificado del Taller**

(*) Salvo que retroquele el órgano competente de la administración

Se consignará el nuevo número de identificación troquelado de conformidad con la autorización del órgano competente. El certificado del taller indicará de forma concreta que ha procedido a retroquelear el nº de bastidor conforme, identificando la autorización de la autoridad competente.

• **Documentación adicional**

Con el fin de verificar la correspondencia del vehículo con la documentación aportada y la titularidad del mismo, se aportará la documentación siguiente:

- Registro de datos de la DGT (Datos del vehículo, nº de bastidor original, etc.)
- Informe del fabricante en el que figuren datos que puedan relacionar el nº de bastidor con otras características del vehículo. Informe policial o informe técnico de entidad reconocida por una Comunidad Autónoma que acredite, previas pruebas pertinentes, la identidad del vehículo.

En el caso de errores en el troquelado original del número de identificación, certificado del fabricante del vehículo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Retroquelado del número de identificación por deterioro/desaparición/modificación número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En estos casos el órgano competente autorizará previamente el número de identificación a grabar.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 4 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.3.- Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula

Para vehículos con contraseña de homologación anteriores al R (UE) 168/2013:

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de placa de matrícula	93/94/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO
 DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
 Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

Para vehículos homologados conforme a los AR especificados en el R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN																								
Categorías																								
Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e		L7e						
		A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
									E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS																										
Sistema afectado	Referencia	Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e		L7e						
				A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
											E	T							P	U	1	2	1	2	P	U
Instalación de dispositivos de Alumbrado	R(UE)3/2014 Anexo IX	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Masas y dimensiones	R(UE)44/2014 Anexo XI	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Emplazamiento de la placa de matrícula	R(UE) 44/2014 Anexo XIV	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Salientes exteriores	R(UE) 44/2014 Anexo VIII	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		
Ver Apartado 4 del preámbulo																										

*Cumplimiento con artículo 5 del RD 750/2010

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. – Identificación
Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis
Capítulo 4. - Dispositivos de alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de emplazamiento de placa de matrícula _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El emplazamiento de la placa de matrícula deberá ser fijo. No se admitirá la instalación de la placa de matrícula si puede modificarse su posición o inclinación

Asimismo, las placas de matrícula trasera deben ir centradas, no se autorizará un emplazamiento de la placa de matrícula trasera distinto al indicado en el Reglamento General de Vehículos.

Ningún dispositivo luminoso se aflojará o desprenderá al retirar la placa de matrícula.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 3 de 3